



eLAC2015

Construyendo
sociedades digitales
inclusivas e innovadoras

SOLO PARA PARTICIPANTES
DOCUMENTO DE REFERENCIA
DDR/2

26 de marzo de 2013

ORIGINAL: ESPAÑOL

**RESOLUCIÓN 672(XXXIV) ESTABLECIMIENTO DE LA CONFERENCIA
DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**



NACIONES UNIDAS



2013-211

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo¹, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978,

Tomando en cuenta las decisiones adoptadas en el décimo período de sesiones del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 5 al 9 de mayo de 1997, en particular la decisión 10/1², en cuya sección B se examinan los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de nuevas orientaciones de la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Considerando que, en la esfera de la cooperación técnica en materia de ciencia, tecnología e innovación, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha colaborado sistemáticamente con el propósito de facilitar la coordinación interinstitucional entre los países de la región, las organizaciones internacionales y los organismos nacionales de cooperación técnica en materia de ciencia, tecnología e innovación que llevan a cabo proyectos en esa esfera,

Considerando además el rol protagónico que ha tenido la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en los últimos años en la región, al facilitar y propiciar el diálogo entre los representantes de los países de la región, incentivando asimismo la consolidación de instituciones dedicadas a actividades de ciencia, tecnología e innovación y de políticas y marcos regulatorios que favorezcan dichas actividades,

Considerando también el acuerdo sobre cooperación regional en ciencia y tecnología firmado por un grupo de países de la región, en ocasión de la reunión conjunta de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas, celebrada en Santiago el 12 de noviembre de 2008, donde se reconoció el rol de la Comisión Económica como secretaría técnica y se le asignaron responsabilidades en la ejecución de un conjunto de actividades tales como las reuniones ministeriales de ciencia, tecnología e innovación y la Escuela de gestores de políticas de ciencia, tecnología e innovación,

Recordando los principios y objetivos expuestos en la Declaración de Principios y el Plan de Acción aprobados en la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Ginebra, diciembre de 2003), así como en el Compromiso y el Programa de Túnez para la Sociedad de la Información aprobados en la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Túnez, noviembre de 2005), con el fin de contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a más tardar en 2015 y al fomento del desarrollo social, económico y cultural,

Recordando también los principios y objetivos contenidos en la Declaración de Bávaro (República Dominicana, enero de 2003); en el Compromiso de Río de Janeiro y en el Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe (eLAC 2007), aprobados en la Conferencia Ministerial Regional de América Latina y el Caribe, preparatoria de la segunda fase de la

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

² *Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.39 (A/52/39), anexo I.*

Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Río de Janeiro (Brasil), junio de 2005); en el Compromiso de San Salvador y en el Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe (eLAC2010), aprobados en la segunda Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe (San Salvador, febrero de 2008); así como la Declaración de Lima y el Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información y del Conocimiento de América Latina y el Caribe (eLAC2015), aprobados en la tercera Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, celebrada en Lima, del 21 al 23 de noviembre de 2010,

Reconociendo la función de apoyo que desempeñan las comisiones regionales de las Naciones Unidas en la aplicación del Plan de Acción de Ginebra, sobre todo en la contribución de los gobiernos y las partes interesadas al fomento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, y en cuanto a la cooperación internacional y regional y la creación de un entorno propicio,

Reconociendo asimismo la contribución sustantiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a los países de la región en las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y en la construcción de la sociedad de la información en la región desde el año 2000, incluido el importante respaldo técnico prestado para las conferencias ministeriales sobre la sociedad de la información de 2008 y 2010,

Teniendo presente la necesidad de promover la cooperación en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la innovación y las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Habiendo examinado la propuesta para el establecimiento de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, así como su naturaleza y objetivos, que figuran en el anexo de la presente resolución,

1. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

- a) Dé apoyo a los países de la región en la formulación de estrategias y políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación que permitan avanzar en la apropiación del conocimiento y en la consecución de un desarrollo inclusivo y sostenible, prestando asistencia técnica para este fin, realizando estudios sustantivos y colaborando en la celebración de reuniones, de acuerdo con su capacidad y competencia;
- b) Brinde asistencia técnica a los mecanismos de cooperación regional en ciencia, tecnología e innovación por medio de la producción de estudios, estadísticas e informaciones sustantivas sobre ciencia, tecnología e innovación y la sociedad de la información, así como las políticas públicas asociadas, y preste cooperación para organizar reuniones técnicas y encuentros ministeriales y su proceso preparatorio;
- c) Ofrezca apoyo y asesoramiento a los países de la región en la identificación de las prioridades para el desarrollo de sociedades del conocimiento y en la inclusión de dichas prioridades en las negociaciones para la definición de las estrategias nacionales y regionales;

2. *Aprueba* el establecimiento de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como uno de los órganos subsidiarios de la Comisión, tal como figura en el anexo de la presente resolución, con las observaciones y sugerencias incluidas en el informe de la Comisión sobre su trigésimo cuarto período de sesiones;

3. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva que someta al examen de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas las propuestas necesarias para el establecimiento de la Conferencia;

4. *Pide* también a la Secretaria Ejecutiva que en el trigésimo quinto período de sesiones de la Comisión informe acerca del cumplimiento de la presente resolución.

Anexo

**ESTABLECIMIENTO DE LA CONFERENCIA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE**

I. Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

1. Naturaleza

La Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe será un órgano subsidiario de la Comisión, que contribuirá al progreso de las políticas y actividades de ciencia, tecnología e innovación en los países de la región.

2. Objetivos

Sus objetivos serán:

- a) Promover el desarrollo y mejoramiento de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación, y aquellas relacionadas con el avance de la sociedad de la información y del conocimiento, teniendo presentes los requerimientos nacionales y las recomendaciones de los organismos especializados y otras organizaciones que se consideren pertinentes;
- b) Promover la cooperación internacional, regional y bilateral entre las oficinas e instituciones nacionales y los organismos internacionales y regionales para facilitar la transferencia tecnológica y de conocimiento, así como la consecución de actividades conjuntas en materia de ciencia, tecnología e innovación;
- c) Preparar un programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, responda a los requerimientos de los países de la región.

3. Composición

Serán miembros de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los países miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

4. Reuniones de la Conferencia

La Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones celebrará sus reuniones ordinarias todos los años. La Conferencia podrá aceptar la invitación de un gobierno miembro para celebrar la reunión ordinaria en ese país.

5. Comité Ejecutivo

La Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones elegirá a un Comité Ejecutivo, de acuerdo con los reglamentos establecidos por la Comisión. El presidente del Comité Ejecutivo también presidirá las reuniones de la Conferencia. El Comité Ejecutivo estará facultado para citar a reuniones extraordinarias entre las reuniones ordinarias.

6. *Secretaría*

La Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe estará a cargo de la secretaría de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La Secretaría pondrá a disposición de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las instalaciones y los documentos que hayan sido aprobados por la Comisión.

II. Comité Ejecutivo de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

1. *Naturaleza*

La Conferencia establecerá un Comité Ejecutivo que le brindará apoyo según se establece en el párrafo 4 *infra*.

2. *Composición*

El Comité Ejecutivo estará integrado por un presidente y seis miembros. Sus integrantes serán elegidos entre los países miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Se prestará especial atención a asegurar que los grupos subregionales de países estén adecuadamente representados en el Comité Ejecutivo.

3. *Elección y mandato del Comité Ejecutivo*

Al comienzo de cada reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Presidente del Comité Ejecutivo, en consulta con los miembros del Comité Ejecutivo y de la Conferencia, deberá preparar una propuesta para la elección del nuevo Comité Ejecutivo.

El nuevo Comité Ejecutivo asumirá sus funciones una vez terminada la reunión ordinaria de la Conferencia que lo eligió y durará en sus funciones hasta el final de la próxima reunión ordinaria.

Los miembros del Comité Ejecutivo, incluido su presidente, serán elegidos por un período de dos años por la Conferencia en su reunión ordinaria.

Los miembros del Comité Ejecutivo podrán ser reelegidos por tres períodos sucesivos. El presidente no podrá ser reelegido por un segundo término consecutivo pero podrá ser elegido como miembro del Comité. Cualquier miembro del Comité que haya cumplido tres períodos sucesivos podrá volver a ser elegido pasados dos años del final de su último mandato.

4. *Funciones*

El Comité Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo las tareas asignadas por la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;
- b) Preparar cada dos años un programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional en materia de apoyo a políticas de ciencia, tecnología e innovación, que presentará a las reuniones ordinarias.

- c) Efectuar el seguimiento de la aplicación de los acuerdos aprobados y las tareas encargadas por la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en particular el programa bienal de actividades a que se hace referencia en el apartado c) del párrafo 2 de la sección I;
- d) Decidir la documentación necesaria para sus reuniones.

5. Reuniones

El Comité Ejecutivo se reunirá por lo menos una vez en el intervalo entre dos reuniones ordinarias de la Conferencia. Además, en la reunión que preceda a la reunión ordinaria de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se aprobará un programa de actividades de la Conferencia, que se presentará en la reunión ordinaria.

El Comité Ejecutivo podrá invitar a sus reuniones a los países o expertos que considere que puedan hacer un aporte para el cumplimiento de sus funciones.